# CONTRATO

Nosotros, **Janio Rolando Borjas Ochoa**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño con Domicilio Residencia en este Municipio y con tarjeta de identidad No. 0827 1969 00030, Actuando en mí Condición de Alcalde Municipal de La Villa de San Francisco Departamento de Francisco Morazán Nombrado para tal cargo mediante Acta Unica de fecha 17 de diciembre del 2017 Y autorizado por la Ley para esta clase de actos, quien en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD",** por una parte y por la otra parte el (la) señor (señora) **Alejandro Jose Mejia Macias,** mayor de edad, solter0, hondureño y de este domicilio quien se identifica con Tarjeta de Identidad No 0827-1994-00071, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS POR OBRA DETERMINADA EN CONDICION DE JORNAL el cual se regirá por los pactos y cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETIVO Y MONTO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad Trabajos de Actualización de la Base Catastral del Municipio, Actualización de Mejoras, Llenado de Fichas, Ordenado de documentación y Verificación de Construcciones Nuevas, por los cuales devengará un salario de Lps.4,500.00 Mensuales.

**SEGUNDA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** Los Pagos del presente contrato se harán en Moneda Nacional. Pagaderos de forma mensual, en la Tesorería Municipal.

**TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de 3 meses, el cual inicia el 09 de Enero del 2020 y vencerá el 09 de Abril del 2020.

**CUARTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

**QUINTA: RESCISION DE CONTRATO** El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por cualquiera de las causas siguientes, 1) Por mutuo acuerdo de las partes, notificada por escrito por lo menos con 6 días de anticipación. 2) por incumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato 3) Por caso Fortuito o fuerza mayor que haga posible el cumplimiento de este contrato.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Villa de San Francisco F.M. a los 06 de Enero del dos mil Veinte.

"ALCALDE MUNICIPAL"

Alejandro Mejia

"CONTRATISTA"

# CONTRATO

Nosotros, **Janio Rolando Borjas Ochoa**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño con Domicilio Residencia en este Municipio y con tarjeta de identidad No. 0827 1969 00030, Actuando en mí Condición de Alcalde Municipal de La Villa de San Francisco Departamento de Francisco Morazán Nombrado para tal cargo mediante Acta Unica de fecha 17 de diciembre del 2017 Y autorizado por la Ley para esta clase de actos, quien en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD",** por una parte y por la otra parte el (la) señor (señora) **Jayro Raul Ponce Trujillo,** mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio quien se identifica con Tarjeta de Identidad No 0827-1985-00072, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS POR OBRA DETERMINADA EN CONDICION DE JORNAL el cual se regirá por los pactos y cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETIVO Y MONTO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad Trabajos de Actualización de la Base Catastral del Municipio, Actualización de Mejoras, Llenado de Fichas, Ordenado de documentación y Verificación de Construcciones Nuevas, por los cuales devengará un salario de Lps.6,500.00 Mensuales.

**SEGUNDA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** Los Pagos del presente contrato se harán en Moneda Nacional. Pagaderos de forma mensual, en la Tesorería Municipal.

**TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de 3 meses, el cual inicia el 06 de Enero del 2020 y vencerá el 06 de Abril del 2020.

**CUARTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

**QUINTA: RESCISION DE CONTRATO** El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por cualquiera de las causas siguientes, 1) Por mutuo acuerdo de las partes, notificada por escrito por lo menos con 6 días de anticipación. 2) por incumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato 3) Por caso Fortuito o fuerza mayor que haga posible el cumplimiento de este contrato.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Villa de San Francisco F.M. a los 06 de Enero del dos mil Veinte.

"ALCALDE MUNICIPAL" "CONTRATISTA"

# CONTRATO

Nosotros, **Janio Rolando Borjas Ochoa**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño con Domicilio Residencia en este Municipio y con tarjeta de identidad No. 0827 1969 00030, Actuando en mí Condición de Alcalde Municipal de La Villa de San Francisco Departamento de Francisco Morazán Nombrado para tal cargo mediante Acta Unica de fecha 17 de diciembre del 2017 Y autorizado por la Ley para esta clase de actos, quien en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD",** por una parte y por la otra parte el (la) señor (señora) **Carlos Armando Henry Bonilla,** mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio quien se identifica con Tarjeta de Identidad No 0827-2001-00073, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS POR OBRA DETERMINADA EN CONDICION DE JORNAL el cual se regirá por los pactos y cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETIVO Y MONTO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad Trabajos de Actualización de la Base Catastral del Municipio, Actualización de Mejoras, Llenado de Fichas, Ordenado de documentación y Verificación de Construcciones Nuevas, por los cuales devengará un salario de Lps.4,500.00 Mensuales.

**SEGUNDA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** Los Pagos del presente contrato se harán en Moneda Nacional. Pagaderos de forma mensual, en la Tesorería Municipal.

**TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de 3 meses, el cual inicia el 09 de Enero del 2020 y vencerá el 09 de Abril del 2020.

**CUARTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

**QUINTA: RESCISION DE CONTRATO** El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por cualquiera de las causas siguientes, 1) Por mutuo acuerdo de las partes, notificada por escrito por lo menos con 6 días de anticipación. 2) por incumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato 3) Por caso Fortuito o fuerza mayor que haga posible el cumplimiento de este contrato.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Villa de San Francisco F.M. a los 06 de Enero del dos mil Veinte.

"ALCALDE MUNICIPAL"

Carlos Henry

"CONTRATISTA"